

I.2.14 Acuerdo 14/ CG 14-11-14 por el que se aprueba el convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (YACHAY TECH), Ecuador.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

De una parte, el Sr. D. José M. Sanz, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación legal de la misma.

De otra parte, Fernando Albericio Palomera, PhD., Rector, de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (YACHAY TECH) en nombre y representación legal de la misma.

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

SEGUNDA. Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

TERCERA. Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.

CUARTA. Designar, por parte de cada entidad, un coordinador responsable del convenio, que elaborará anualmente un programa de actividades, especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, así como la financiación para el desarrollo del mismo.

QUINTA. Aprobar anualmente el programa de actividades, así como la financiación del mismo, en la medida de las posibilidades de ambas instituciones.

SEXTA. En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales de Grado o Posgrado, deberán abonar el pago de las tasas de

matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un convenio específico.

SÉPTIMA. En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser ampliado o modificado por cualquier razón, los cambios se realizarán mediante la suscripción de un Anexo Modificatorio al presente convenio.

OCTAVA. Para el seguimiento y ejecución del presente Convenio, así como para cuando se requiera su interpretación, se creará una Comisión Mixta integrada por representantes de ambas instituciones.

NOVENA. Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de la Comisión Mixta arriba mencionada.

DÉCIMA. Por la naturaleza del presente convenio ni YACHAY TECH, ni la Universidad Autónoma de Madrid, adquieren relación laboral o civil, ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este Convenio y los posibles convenios específicos que al amparo de éste se puedan suscribir.

DÉCIMA PRIMERA. Las condiciones económicas que puedan contener el presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad de Investigación de
Tecnología Experimental Yachay

José M. Sanz
Rector

Fernando Albericio Palomera
Rector

Lugar y fecha:

Lugar y fecha: